



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

INFORME N° S 58/G 17/2

**RESUMEN EJECUTIVO**

En cumplimiento a la Norma de Auditoría Gubernamental (NAG) N° 219, Resolución CGR-1/010/97, la priorización de seguimientos a recomendaciones no aceptadas y Orden de Trabajo GAI. N° S-58/2017 de 24.08.2017, la GAUD realizó el segundo seguimiento al cumplimiento de la recomendación R.03 emitida en el Informe N° E 21/L 07 de 31.12.2007, referido a la "Auditoría Especial Acreencias Bancos en Liquidación y la Aplicación de la Ley N° 3252", con un alcance por el período comprendido entre el 11.09.2010 y el 28.08.2017.

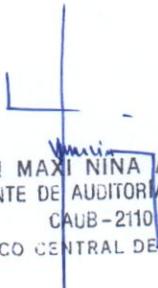
El objetivo fue verificar el cumplimiento de la recomendación R.03 emitida en el Informe N° E 21/L 07 de 31.12.2007, referido a la "Auditoría Especial Acreencias Bancos en Liquidación y la Aplicación de la Ley N° 3252", que en su primer seguimiento reportado en Informe N° S 18/Y 09/1 de 10.09.2010, no fue aceptada.

El objeto comprendió la recomendación R.03 emitida en el Informe N° E 21/L 07 de 31.12.2007, referido a la "Auditoría Especial Acreencias Bancos en Liquidación y la Aplicación de la Ley N° 3252", el Formulario N° 1 "Pronunciamiento sobre la aceptación de Recomendaciones" y la documentación de sustento que respalda las acciones emprendidas para el cumplimiento de la recomendación.

Como resultado del segundo seguimiento realizado a la recomendación **R.03** del Informe N° E 21/L 07 de 31.12.2007, referido a la "Auditoría Especial Acreencias Bancos en Liquidación y la Aplicación de la Ley N° 3252", por el período comprendido entre el 11.09.2010 y el 28.08.2017, se concluye que la recomendación **no es aplicable**.

Por lo que, se establece que de las tres (3) recomendaciones emitidas en el Informe N° E 21/L 07 de 31.12.2007, dos (2) fueron cumplidas y una (1) no es aplicable.

La Paz, 3 de octubre de 2017

  
JUAN MAXI NINA ACARAPI  
GERENTE DE AUDITORIA INTERNA  
CAUB-2110  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA